



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de julio del 2021

Señor:

Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
VICERRECTOR ACADÉMICO (e) DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 135-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 073-2021-DEP/FIARN de fecha 30 de junio del 2021, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, remite dos (02) sílabos del Semestre Académico 2021-A, para su aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presente, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases.

Que, con Oficio N° 073-2021-DEP/FIARN de fecha 30 de junio del 2021, el Director de la Escuela Profesional, remite dos (02) sílabos del Semestre Académico 2021-A, para su aprobación del Consejo de Facultad, en atribución al Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria realizado el 12 de julio del 2021, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2021-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
I	ACTIVIDADES CULTURALES	ESCUDERO CORNEJO, GABRIEL
II	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ESCUDERO CORNEJO, GABRIEL

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN